

DECRETO No.

0041

DE 2014

05 MAR 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio SP-DF del 18 de febrero de 2014, radicado con el No. 2014306583 del 13 de febrero de 2014, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, solicita adicionar recursos correspondientes a Excedentes Financieros, del Convenio Interadministrativo No. 010 del 25 de abril de 2013, por valor de \$109.000.000, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y los Municipios de Anolaima, Arbelaez, Beltrán, Cabrera, Chaguani, Cucunubá, Fómeque, Gachancipá, Guataquí, Jerusalén, La Mesa, La Calera, La Palma, La Peña, La Vega, Machetá, Nariño, Nocaima, Pacho, Paima, Paratebueno, Pulí, Quipile, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sibaté, Sylvania, Sopó, Suesca, Tibacuy, Tocaima, Topaipí, Utica, Vergara, Villagómez, Viotá y Zipaquirá y Contrato Interadministrativo No. 025 del 26 de junio de 2013, por valor de \$36.500.000, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Planeación y los Municipios de Bituima, Choachí, Fosca, Gachalá, Gachetá, Manta, Nimaima, Pasca, Quebradanegra, San Bernardo, Tausa, Supatá, Sutatausa, Ubaque, Venecia y Viani), con destinación específica.

Que la Secretaria del Consejo de Gobierno, según certificación de fecha 19 de febrero de 2014, distribuyó la suma de \$145.500.000, que corresponden a excedentes financieros vigencia 2013, según Certificación SH-DGC-0013-2014 del 10 de febrero de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296053/13	00005578	05/12/2013	Proyecto- Fortalecimiento integral a la gestión territorial del Departamento y los 116 Municipios de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 00013 del 12 de febrero de 2014, en los términos del Parágrafo e inciso 2° del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la Meta de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 19 de febrero, en los términos del Parágrafo inciso 2o del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 28 de febrero de 2014, aprobó la adición de \$145.500.000, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 28 de febrero de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 28 de febrero de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 28 de febrero de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

DECRETO No. 0041 DE 2014
 ()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$145.500.000) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 90 de la Ordenanza 045 de 1996, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-0013-2014 del 10 de febrero de 2014, según la cual existe recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$145.500.000) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$145.500.000) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación SH-DGC-0013-2014 del 10 de febrero de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
1-				INGRESOS	
1-2				RECURSOS DE CAPITAL	145,500,000
1-22				RECURSOS DEL BALANCE	145,500,000
1-22095	99999	999999	5-4200	Excedentes Financieros (Convenio Interadministrativo No. 010 del 25 de abril de 2013, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y los Municipios de Anolaima, Arbelaez, Beltrán, Cabrera, Chaguaní, Cucunubá, Fómeque, Gachancipá, Guataquí, Jerusalén, La Mesa, La Calera, La Palma, La Peña, La Vega, Machetá, Nariño, Nocaima, Pacho, Paima, Paratebuena, Pulí, Quipile, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sibaté, Silvania, Sopó, Suesca, Tibacuy, Tocaima, Topaipí, Utica, Vergara, Villagómez, Viotá y Zipaquirá.	109,000,000
1-22096	99999	999999	5-4200	Excedentes Financieros (Contrato Interadministrativo No. 025 del 26 de junio de 2013, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Planeación y los Municipios de Bituima, Choachí, Fosca, Gachalá, Gachetá, Manta, Nimaima, Pasca, Quebradanegra, San Bernardo, Tausa, Supatá, Sutatausa, Ubaque, Venecia y Vianí)	36,500,000
TOTAL ADICIÓN					145,500,000

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Planeación, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR - 1113
SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENCIA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
113							CENTRO GESTOR					

DECRETO No. 0041 DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

4						OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO					145,500,000
03						PROGRAMA - EMPODERAMIENTO LOCAL PARA LA EQUIDAD Y LA UNIDAD TERRITORIAL.					145,500,000
				616	Resultado	Lograr que el 19% de los municipios del Departamento (22), con más baja calificación, mejoren en el índice de desempeño fiscal nacional.	22	MUNICIPIOS	4		
				617	Resultado	Lograr que el 73 % de los municipios del Departamento (92) mejoren su calificación en el índice de gobierno abierto.	92	MUNICIPIOS	23		
01						SUBPROGRAMA- REDES DE FORTALECIMIENTO Y APRENDIZAJE PARA EL BUENO GOBIERNO					145,500,000
			A.17.2	544	Producto	Implementar en 40 Municipios Prácticas de buen Gobierno en el Cuatrienio.	40	MUNICIPIOS	51		
002	40301	71411340301002	5-4200	Proyecto- Fortalecimiento integral a la Gestión Territorial del Departamento y los 116 Municipios de Cundinamarca.							145,500,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											145,500,000
TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN											145,500,000
TOTAL ADICIÓN											145,500,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

05 MAR 2014

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLANOS, PATRICIA ROJAS MENDEZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
2014- EXCEDENTES DESTINACIÓN ESPECIFICA CONVENISO 010 Y 025- PLANEACIÓN- xis LUZ ANGELA M

REVISADO
/Reff...
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA